

# Reglamentación del FAG, ICR y de los esquemas asociativos y de integración, incluyendo los parámetros para el Plan Colombia Siembra

**Por: María Alejandra González Arenas,**  
Analista de Economía Fedepalma

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) expidió durante abril de 2016, las siguientes disposiciones: Resolución número 1 de 2016, referente a la reglamentación de los Esquemas Asociativos y de Integración; Resoluciones números 2 y 5 de 2016, por medio de las cuales se modifica la Reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) y Resoluciones números 3, 4 y 6 de 2016, para dar apertura a la Línea especial de Crédito (LEC) y reglamentar el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR). Se destacan las nuevas herramientas financieras del Plan Colombia Siembra, que permiten a los productores tener acceso a crédito para modernización tecnológica (mecanización), riego y drenaje e inversiones en adecuación de tierras.

Efecto de lo anterior, Finagro, a través de las Circulares Reglamentarias P-3, P-4 y P-5 del 7 de abril de 2016, modificó la normativa reglamentaria aplicable a los temas mencionados y efectuó los cambios correspondientes en su Manual de Servicios. A continuación, las reformas más importantes de cada una de estas tres circulares que son de interés para el sector palmero.

## Fondo Agropecuario de Garantías (FAG)

Se incluyen las coberturas sobre el capital del crédito y las comisiones para el Plan Colombia Siembra y para los Esquemas Asociativos y de Integración, las cuales se presentan en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Coberturas y Comisiones del FAG

Tipo de productor	Cobertura %	Comisión Anual FAG %
Crédito Individual		
Pequeño (ordinario y Plan Colombia Siembra)	80	1,50
Mediano (ordinario)	60	3,00
Mediano (Plan Colombia Siembra)	70	3,00
Grande (ordinario)	50	4,50
Grande (Plan Colombia Siembra)	60	4,50
Crédito con Esquemas Asociativos		
Asociativo	80	1,50
Integración	70	2,25

Fuente: elaboración propia con base en datos de Finagro

## Incentivo a la Capitalización Rural (ICR)

Se establecen las inversiones objeto de ICR para 2016, diferenciando entre ICR General e ICR Plan Colombia Siembra. Para este último, se presenta el listado de municipios aptos para siembra de palma de aceite, definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), 657 municipios en todo el territorio nacional.

Dentro de las inversiones objeto de ICR en el sector palmero se encuentran las actividades de siembra y sostenimiento de palma de aceite y aquellas asociadas con mecanización del cultivo, tales como tractores, implementos y equipos agrícolas, maquinaria pesada de uso agropecuario y transporte especializado. En las tablas 2, 3 y 4 se muestran, respectivamente, los porcentajes, montos máximos de reconocimiento y costos de referencia del ICR para el cultivo de palma de aceite. Estos valores aplican para las inversiones mencionadas.

**Tabla 2.** Porcentaje de reconocimiento ICR Plan Colombia Siembra y General

TIPO DE PRODUCTOR	Porcentaje de reconocimiento ICR (Plan Colombia Siembra)	Porcentaje de reconocimiento ICR (General)
Pequeño productor individualmente considerado	40	30
Mediano productor individualmente considerado	30	20
Gran productor individualmente considerado	20	-
Esquema Asociativo	40	30
Esquema de Integración	De acuerdo con el tipo de productor que se integre	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Finagro

**Tabla 3.** Monto máximo de reconocimiento ICR

MONTO MÁXIMO DE RECONOCIMIENTO ICR	
Proyectos ejecutados por productores individualmente considerados	Hasta 750 smmlv a la fecha del redescuento
Proyectos bajo los esquemas: asociativo y de integración	Hasta 2.500 smmlv a la fecha de redescuento
Proyectos de plantación y mantenimiento de cultivos perennes bajo esquema asociativo	Hasta 5.000 smmlv a la fecha del redescuento

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Finagro

1 Línea dirigida principalmente a cultivos de ciclo corto, por lo que no se hará referencia a esta dentro del texto. Los créditos financiados con esta Línea Especial, no podrán acceder al Incentivo a la Capitalización Rural (ICR).

**Tabla 4.** Costos Máximos de Referencia 2016

Inversiones	Valor máximo por unidad (en pesos)	Densidad / ha.
Palma de aceite - <i>Guineensis</i>	9.321.358	143
Material híbrido áreas no afectadas por PC	11.651.979	115
Material híbrido áreas afectadas por PC	13.982.599	115

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Finagro

## Esquemas Asociativos y de Integración

Son aquellos constituidos como esquemas de producción y/o comercialización, en los que se tiene en cuenta los proyectos agropecuarios desarrollados por productores que cumplan, a criterio del intermediario financiero, con los siguientes requisitos: (i) asistencia técnica, (ii) economías de escala y (iii) comercialización de la producción esperada en condiciones preestablecidas acordadas con los mercados.

Finagro define un esquema asociativo como aquel en el cual el titular y responsable del crédito es la asociación, cooperativa y/o organización del sector solidario que vincule pequeños, medianos y grandes productores. Para el caso de financiación de siembra de cultivos perennes, el área a sembrar con el crédito solicitado debe estar desarrollada por pequeños productores, por lo menos en un 50 %. Del mismo modo, el 100 % de los medianos y grandes productores asociados deben participar en el área a sembrar. Finalmente, los medianos y grandes productores deben respaldar al menos un 20 % del valor del crédito que les corresponda a los pequeños productores.

Por su parte, el esquema de integración está constituido por un titular, que es una persona jurídica legalmente constituida denominada integrador, quien deberá seleccionar y vincular como beneficiarios directos a los pequeños y/o medianos productores, que se denominarán integrados para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación.

Para conocer con mayor detalle las condiciones establecidas para los programas mencionados en este artículo, sugerimos revisar en [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co).

- Resolución número 1 de 2016 / Resoluciones números 2 y 5 de 2016 y Resoluciones números 3, 4 y 6 de 2016.
- Circulares Reglamentarias Finagro P-3, P-4 y P-5 de 2016.
- Manual de Servicios de Finagro (Título Segundo: Capítulo 1 / Título tercero: Capítulos 1 y 3 y Título primero: Capítulo 3).

